

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI
Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00008-00**, (Radicado Fiscalía No. 11654), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado RIVALDO PAREDES RAMO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 08 de junio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

- 1- EMBARCACION DE NOMBRE DUBAN FELIPE III, UBICADO ARMADA NACIONAL ESTACION DE GUARDACOSTAS DE BUENAVENTURA (RESOLUCION 0808 DEL 18/07/2014), CON MATRICULA No. CP-01-2303-A, ESLORA MAX.: 9,86 MTS, ESLORA P.P: 8,63 MTS, MANGA: 2,46 MTS, PUNTAL: 1,35 MTS, COLOR CASCO: GRIS, MATERIAL DEL CASCO: FIBRA DE VIDRIO, DETALLE DEL COLOR: AZUL MARINO, CAPACIDAD: 30 PASAJEROS, NUMERO NIC: EGE91M06Z3763, TITULAR DEL DERECHO REAL RIVALDO PAREDES RAMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.893.338.
- 2- MOTOR FUERA DE BORDA, UBICADO ARMADA NACIONAL ESTACION DE GUARDACOSTAS DE BUENAVENTURA (RESOLUCION 0808 DEL 18/07/2014), CON SERIE 1001747, MARCA YAMAHA, HP 250, TITULAR DEL DERECHO REAL RIVALDO PAREDES RAMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.893.338.
- 3- MOTOR FUERA DE BORDA, UBICADO ARMADA NACIONAL ESTACION DE GUARDACOSTAS DE BUENAVENTURA (RESOLUCION 0808 DEL 18/07/2014), CON SERIE 1002458, MARCA YAMAHA, HP 250, TITULAR DEL DERECHO REAL RIVALDO PAREDES RAMOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.893.338.

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 22 DE JUNIO DE 2016, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 28 DE JUNIO DE 2016 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JACKELINE BEDOYA OSRINA
Secretaria
CALI - VALLE

